Diez maravedis. 358

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

En la villa de Ichijn a tres dias del mes de dic.e de mil seiscientos y nobenta y dos años los señores Don Jines Joseph Guiraochico de Guzman y Cristobal Ydalgo obeso alcaldes hordinarios de esta villa por su mag.d en el primero y segundo estado Don Salbador Martinez Gil, Don Luis Ant.o Carreño Roca, Don Ant.o Carreño Muñoz capitulares de esta villa como tal concejo Just.a y Regim.to de esta villa juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran en este decretaron lo siguiente = Leiose en este ayuntam.to un despacho del gobernador de la villa de Jicca su data en ella en ella en veinte y quatro de nobiembre de este presente año por ante martin de Zacamirin p.a que se remita testimonio de los arbitrios de q.e se ha usado en esta villa desde el año de mil seis.os y nobenta digo sesenta y nuebe asta el pasado de nobenta y uno para q.e se ajuste y liquide la quenta; y por sus merecedes visto el dho despacho mandaron que por q.to esta villa tiene dada las quentas que se piden en la villa de villanueba de los infantes en virtud de despacho de su mag.d remitido por bereda por direccion de Don Damian Carreño Roca Caballero del hordenes de Santiago gobernador y superintendente general de Rentas R.s de dha villa y su partido, el presente tes.no de testimonio del